

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

00305016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de abril de 1989, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.89-2-2-1-03781 el 27 de mayo 1989
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Arturo Soria Hernández, casado; Xavier Erraez Tapia, casado; y, Joseph Peterfy Szerenics, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la realización de las siguientes actividades debidamente concretadas: Primero.- La creatividad, producción, confección de Artes Publicitarias, PMT o proceso fotográfico para la impresión en los diarios, vallas, letreros, pancartas, filmaciones, grabaciones, impresos, modelaje, decoración, fotomecánica, decoraciones, artículos promocionales y toda otra actividad relacionada con el arte, expresado en la producción de bienes o servicios, o artística y que se realice con el predominio del talento y de la labor fundamentalmente manual con o sin auxilio de máquinas, equipos y/o herramientas. Segundo.- La celebración de contratos de cuentas corrientes comerciales de conformidad con el Código de Comercio sin que ello constituya o pueda constituir operación alguna de banca, seguro, capitalización o ahorro.

   
El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

011.0000

Tercero.- La importación y exportación de bienes vinculados con la actividad creativa y de arte. Cuarto.- La celebración de contratos de subcontratación o de manufactura con terceros. Quinto.- La promoción y financiamiento de urbanizaciones, edificios y casas; venta y arrendamiento de bienes inmuebles, agencias de administración de inmuebles dedicados al alquiler. Sexto.- Usar, morar, gozar y disponer de los bienes inmuebles aportados por los socios al capital de la Compañía o de los que la Compañía adquiera en el futuro para incrementar su patrimonio y administrar los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto o contrato civil, mercantil, industrial, de servicio o de la naturaleza que fuere siempre que no fuere prohibido por la Ley y que se relacione con él; tales como: celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o de consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y para el logro o realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones sociales o derechos que representen el capital social de Compañías existentes o participar como socio o accionista en la constitución de nuevas Compañías mercantiles o civiles o fusionarse esta compañía con otra distinta siempre que para ello existan los presupuestos legales pertinentes; importar, exportar, permutar, comprar, vender, arrendar, contratar servicios, contratar suministros y consumo de bienes o servicios pudiendo ser los primeros materia o insumos primos, equipos, repuestos, artículos no terminados así como terminados pero relacionados con su objeto social y/o vinculado a sus operaciones mercantiles.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 350.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 350.000.00.
- 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Arturo Soria Hernández, Xavier Erraez Tapia, y Joseph Peterfy Szerenics.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es adminis-

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO 00000017**

trada por el Gerente. Ejerce la representación legal,  
judicial y extrajudicial el Gerente.

adem.

Guayaquil, 23 de mayo de 1989

*Miguel Martínez Dávalos*

**AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....